

INTRODUCCION

La conformación del Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia y Seguridad Pública, con los productos derivados de la administración y en su caso, disposiciones de bienes a partir de los conceptos de ingresos previstos en la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua de fecha 06 de octubre de 2018, y en términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en su artículo 6, fracción XIII y de mas disposiciones aplicables, pretende, entre otros objetivos, generar un esquema orientado al fortalecimiento de las tareas relacionadas con la Procuración de Justicia y Seguridad Pública, mediante la aplicación de mecanismos transparentes y sujetos a procedimientos de control y fiscalización respecto al manejo y aplicación de los recursos públicos.

Por ello, resulta de gran trascendencia proveer de recursos humanos, financieros y materiales, a la Fiscalía General del Estado con objetivo de cumplir con funciones que le han sido encomendadas por la ley, por lo cual, se diseño una restructura orgánica que le permitirá realizar las labores de manera mas eficiente y eficaz, tanto en la prevención del delito como en la investigación y persecución de los mismos y por otra parte, el Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia y Seguridad Pública, tendrá por objeto la obtención de recursos económicos a efecto de destinarlos a la modernización y mejoramiento de las funciones de Procuración de Justicia y Seguridad Pública en todas sus áreas.